



## REGLAMENTO

### Art 1.

La XV San Silvestre Carnavalesca, es una prueba de atletismo de carácter jovial, dicha carrera es organizada por el Ayuntamiento de Corella en colaboración con el Club Atletismo Corella. Está abierta tanto a ATLETAS FEDERADOS como ATLETAS NO FEDERADOS, con la que se pretende PROMOCIONAR el ATLETISMO en Corella y Navarra. En cualquier caso, para la participación en ésta u otras pruebas semejantes, se recomienda estar federado, para que el atleta pueda disfrutar de unos seguros complementarios a los obligatoriamente proporcionados por el organizador.

### Art. 2. Consideración como participante.

Sólo serán considerados participantes de la XV San Silvestre Carnavalesca, aquéllos que hayan realizado debidamente la inscripción, lleven el dorsal de la prueba y respeten completamente el presente Reglamento. La inscripción se realizará de forma individual.

### Art.3.Pruebas y horarios.

La prueba discurre el día 31 de diciembre de 2021 el recorrido se realizará por el casco urbano de la localidad de Corella.

Se establecen una serie de CATEGORÍAS en función de la fecha de nacimiento en las que todo participante debe inscribirse y para las que se establece un horario y una distancia en función de la siguiente tabla:

HORARIOS	PRUEBA	DISTANCIAS
17:00h	Promoción 1: Nacidos 2016 y posteriores	150 m
	Promoción 2: Nacidos 2014 - 2015	150 m
	Benjamín: Nacidos 2012 - 2013	300 m
	Alevín: Nacidos 2010 - 2011	400 m
	Infantil: Nacidos 2008 - 2009	750 m
17:30h	Prueba Reina: Nacidos 2007 y ante	1 v. 750m 2 v. 1500m 3v. 2250m
18:00h	SORTEO DE REGALOS DONADOS POR LOS COLABORADORES	

### Art.4. Inscripción a las pruebas y precio.

Las inscripciones se realizarán de forma presencial el mismo día de la prueba en la Plaza de los Fueros de 16:00h -17:00h, 1€/persona -destinado íntegramente a la campaña “ayudar a los afectados por la erupción del volcán de La Palma”. Es obligatorio inscribirse en cada categoría que se desee participar según la edad.

Para evitar aglomeraciones en las inscripciones pedimos a la ciudadanía que acudan al puesto que les correspondan, puesto que se van a distribuir diferentes puestos en función del año de nacimiento.

En el caso de que se realice una inscripción junto con tus familiares o amigos para optar al premio de cuadrilla y familia más numerosa, un representante del grupo acudirá con los nombres, apellidos de esas personas y el dinero de la inscripción (1€ por persona), ese representante realizará la inscripción y se le entregarán los dorsales de todo el conjunto.

**Art. 5.** Los participantes.

Estarán obligados a cumplir las INDICACIONES de los agentes de tráfico, de la organización, así como de la señalización que delimita el recorrido de la prueba. Cualquier persona que no cumpla tales indicaciones, perderá la consideración de participante en la prueba, no responsabilizándose la organización de los accidentes que pudieran ocurrir por su incumplimiento.

**Art. 6.** La participación

En el evento es VOLUNTARIA, siendo cada participante el único y exclusivo responsable de los riesgos inherentes que la competición pueda tener para su salud. Se recomienda encarecidamente que el participante conozca médicamente su plena APTITUD para la participación en la prueba.

**Art. 7.** Premios y sorteo.

Habrà premio de un jamón para el mejor disfraz individual, mejor cuadrilla disfrazada, familia más numerosa y cuadrilla más numerosa. Sobre los sorteos solo pueden optar los participantes de la prueba reina. En la entrega de premios y sorteo el uso de la mascarilla es obligatorio.

**Art. 8. Medidas Covid.**

- Para los deportistas es obligatorio en la salida el uso de la mascarilla, en cambio se podrá quitar la mascarilla a 200 metros de la salida. **Una vez se haya llegado a meta es obligatorio el uso de la mascarilla.**

- Para el público será obligatorio el uso de la mascarilla.
- Respetar el distanciamiento social.

**Art 8.** Seguridad.

La organización se reserva el derecho a desviar la carrera por un recorrido alternativo y realizar las modificaciones que estime oportunas, así como la suspensión de la prueba si las condiciones meteorológicas. Obligan a ello por causas de fuerza mayor.

**Art. 9.** Seguro de responsabilidad civil.

La organización cuenta con un seguro de Responsabilidad Civil y la asistencia médica sanitaria (incluyendo médico). Estos servicios, en ningún caso, son sustitutivos de un deseable seguro para accidentes y lesiones que correrían por cuenta del propio participante, en ningún caso por la organización. Este segundo tipo de cobertura es la típica que se ofrece a los deportistas federados, de ahí la recomendación realizada en el Art. 1 para serlo.

**Art. 10.** Derecho de admisión.

La organización se reserva el derecho de admisión, motivado por aspectos relacionados con la seguridad, el respeto al medio ambiente, los antecedentes negativos del inscrito en pruebas anteriores, u otros aspectos. En ningún caso, este derecho será arbitrario ni discriminatorio por razón de sexo, raza o condición.

**Art 11.** Fotos.

La organización se reserva el derecho de publicar las fotografías que tome en carrera, en carteles, folletos, artículos de prensa, página web, etc.

**Art. 12.** Normativa.

Los participantes se COMPROMETERÁN a respetar las REGLAS de la competición, tal y como determinen los jueces de la misma y el presente Reglamento. Serán DESCALIFICADOS todos aquellos deportistas que no las cumplan, así como también aquellos con conductas contrarias a la ÉTICA deportiva en su relación con otros deportistas, espectadores, mobiliario urbano y organización. Cualquier circunstancia no reflejada en este Reglamento, será resuelta exclusivamente por el M.I. Ayuntamiento de Corella y los jueces de la prueba. Los participantes podrán recurrir al Comité de Competición en los cauces reglamentarios previstos para estas situaciones, siendo sus decisiones definitivas e inapelables.

**Art. 13.** Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con el Art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa que la participación en la prueba requiere la recogida de datos personales sobre los cuales es responsable del tratamiento el M.I. Ayuntamiento de Corella. La finalidad de tal tratamiento es la gestión de carrera pedestre y el control de los participantes. Base legítima: Art. 6.1.e) RGPD: interés público en relación con Art. 25.2.1) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local. Destinatarios: solo se realizarán cesiones obligadas por Ley. En los casos necesarios, por el tipo de prueba, podrán cederse los datos identificativos a la compañía aseguradora con la que el Ayuntamiento contrate el seguro obligatorio. Esta cesión está basada en el art. 6.1 b del RGPD. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional Información adicional: La información adicional y detallada sobre los tratamientos de datos y Delegado de Protección de Datos está disponible en la sede electrónica de la Web municipal [www.corella.es](http://www.corella.es).

**Art. 14.** Aceptación.

Por el hecho de realizar la inscripción en esta prueba ACEPTA los anteriores artículos del presente reglamento.